

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de agosto de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Pública 177/87 destinada a la adquisición de electrodos para el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución 459 de fecha 2 de junio ppdo. (Confr. fs. 89) adjudicándose a la firma "Hugo Alberto Servidio" el renglón 20 por el importe total de Australes ciento uno con setenta centavos (A 101,70) suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 371/87 (confr. fs. 114).-

Que conforme queda acreditado en el expediente agregado N° 414.101/87 del registro de la Subsecretaría de Administración la firma de referencia manifestó no poder cumplimentar dicha Orden de Compra.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "Hugo Alberto Servidio" mediante Orden de Compra 371/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES DIEZ CON DIECISIETE CENTAVOS (A 10,17), importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente de acuerdo a lo estipulado en el Art. 56, Inc. 3, Apart. a) de la mencionada ley.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-
ame



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO